

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, escrito de la apoderada de la parte demandante solicitando retiro o terminación de la admisión.

Palmira V, 28 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**INTERLOCUTORIO No.570
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el mismo, la apoderada judicial de la parte demandante solicita retirar o terminar la demanda antes del auto de admisión, porque la entrega del inmueble se realizó el 21 de junio de 2022, desenlace que perseguía la presente comisión, por lo tanto, el Juzgado accede a la petición de acuerdo al art. 92 del Código General del Proceso,

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1. ORDENAR el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose y le sea entregada a favor de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2. RECONOCER PERSONERÍA dentro del presente proceso a la abogada MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.178.196 y T.P. No. 74.322 D1 del C.S.J, para que actúe dentro del presente proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **076** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **759a5ad03de5efe21554fcb83a58e9d38ae2e8d8b8be2572d5430d52c41577f**

Documento generado en 06/07/2022 07:00:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>